



PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

Expte.: 411/2025

ANUNCIO DE APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, hace saber:

Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2025, han sido aprobadas las BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Vista la necesidad de seleccionar de forma urgente **cuatro plazas de Policía Local** del Ayuntamiento de Palomares del Río mediante el procedimiento selectivo de comisión de servicios, debido a que la insuficiencia de personal en la plantilla actual ha generado una notable dificultad para atender las demandas del servicio.

Las funciones de los agentes en las plazas vacantes demandan experiencia y formación especializada, por lo que es necesario ante la urgencia, la convocatoria selectiva mediante comisión de servicios para seleccionar a los profesionales adecuados. Esto permitirá una cobertura inmediata, asegurando la seguridad y bienestar de los ciudadanos, y adaptando la plantilla a las necesidades del servicio.

Ante la imprescindible cobertura inmediata de las plazas de policía local, es necesario declarar que este procedimiento se tramite con carácter urgente, con objeto de agilizar los trámites establecidos, en virtud 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, una vez considerados los plazos establecidos por la legislación específica, y la urgencia para el inicio de los procesos selectivos del personal.

Conforme a lo anterior, se han redactado las bases que han de regir la selección.

Visto el informe del Área de Recursos Humanos de fecha 5 de marzo de 2025.

Visto el acuerdo favorable de la Mesa General en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Visto que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Alcaldía del Ayuntamiento de Palomares del Río, y visto, no obstante, que esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con las delegaciones conferidas a la misma, mediante Resolución de Alcaldía num. 952/2023, de 31 de julio, relativas a la aprobación de las bases de selección de personal:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la comisión de servicios, de **4 puestos del Cuerpo de Policía Local** del Ayuntamiento de Palomares del Río que a continuación se transcriben:

Página 1 de 8

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río
Telf: 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791
www.palomaresdelrio.es



Cód. Validación: 9N4894X44HTRWFWA39CT2LLR
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

"BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

• Grupo/Subgrupo	• C1
• Escala	• ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
• Subescala	• SERVICIOS ESPECIALES
• Clase	• POLICÍA LOCAL
• Denominación	• POLICÍA LOCAL
• Nº de vacantes	• 4
• Nivel de complemento de destino	• 18
• Complemento específico anual	• 15.702,59 € ANUALES

El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será como máximo 2 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. La presente convocatoria se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente a la misma escala, subescala y clase que el puesto vacante (policía local).
- Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Poseer los permisos de conducción A2 y B.
- Deben faltarle al menos 2 años para la segunda actividad, por razón de edad.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las peticiones (**Anexo I**) para participar en el trámite de provisión temporal del puesto disponible, donde los candidatos expresarán que cumplen con todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados en la Base Segunda, relacionados con el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

La presentación de estas solicitudes se realizará preferentemente por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/info.0>, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria





PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse también en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

- a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.
- c) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/info.0>, y en el Tablón electrónico de edictos, pudiendo los aspirantes excluidos, en un plazo de 10 días hábiles, corregir las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido ese plazo se emitirá una resolución declarando aprobada la lista definitiva, junto con el nombramiento de la comisión de selección, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de edictos.

QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, también, la paridad entre mujer y hombre, de acuerdo con el artículo 60.1, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. No podrá ser parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Además, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la respectiva designación de cada uno de sus miembros, se realizará mediante la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/info.0>, y en el Tablón electrónico de edictos.

Las Comisiones de Valoración estarán constituidas por Presidencia, Secretaría (voz pero no voto) y cuatro vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la autoridad convocante la designación de personas expertas que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Página 3 de 8

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río
Tel: 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791
www.palomaresdelrio.es



Cód. Validación: 9N4894XA4HTRWFWA39CT22LR
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

La actuación de la Comisión de Valoración deberá ceñirse estrictamente a las Bases de la Convocatoria; sin embargo, la Comisión resolverá las inquietudes que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que sea pertinente en los casos no contemplados en estas.

La Comisión elevará a la Alcaldía, el acta definitiva con la relación de aspirantes en orden de puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Valoración actuará en concordancia con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativas pertinentes.

SEXTA. Procedimiento de selección del aspirante idóneo (valoración de méritos)

Méritos computables:

a). Titulaciones académicas y formación:

Titulaciones académicas (Puntuación máxima de 4 puntos).

- Por poseer el título de Doctor/a en 2,00 puntos.
- Por poseer el título de Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente en 1,50 puntos.
- Por poseer el título de Diplomado/a universitario, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado/a superior en Criminología o Experto/a universitario en criminología o equivalente en 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico/a Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente en 0,50 puntos.

Formación (Puntuación máxima de 4 puntos)

(El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas).

- Cursos de formación y perfeccionamiento, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 0,40 puntos
- b) de 75 o más horas: 0,35 puntos
- c) de 50 o más horas: 0,30 puntos
- d) de 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) de 15 o más horas: 0,20, puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte de la puntuación correspondiente.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado "Titulaciones Académicas", ni la superación de asignaturas de los mismos.



Cód. Validación: 9N4994XA4HTRWMFWA39CT22LR
Verificación: <https://palamaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

Tampoco se tendrán en cuenta las titulaciones necesarias para el acceso a la categoría a la que se presenta en esta convocatoria, salvo que tuviese más de una.

b). Experiencia/antigüedad (Puntuación máxima del apartado: 4 puntos).

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en algún Cuerpo de la Policía Local en la categoría igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c). Conciliación familiar y laboral.

Se considerarán, hasta un máximo de 4 puntos, los siguientes casos:

El destino anterior del cónyuge funcionario/a, obtenido a través de convocatoria pública, en el municipio donde se ubique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde un municipio diferente: 2 puntos.

Por el cuidado de hijos/as, tanto si son biológicos como adoptados o en acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite de manera fehaciente por las personas interesadas que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor: 1 punto.

Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no realice actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite de forma fehaciente por los interesados que el puesto solicitado permite una mejor atención del familiar: 1 punto. La valoración de este caso será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos/as.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento.

Una vez finalizada la evaluación de los candidatos, el resultado de concurso de méritos, se manifestará en una lista completa de todos los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta lista será publicada el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/info/0>, y en el Tablón electrónico de edictos, durante un periodo de 10 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán presentar reclamaciones.

Página 5 de 8

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río
Tel: 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791
www.palomaresdelrio.es



Cód. Validación: 9N4894X44HTRWFWA39CT22LR
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Transcurrido ese periodo y una vez resueltas las reclamaciones se elaborará una propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en divulgación en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de edictos después de la resolución motivada de este, y notificándosela a la persona interesada, indicándole claramente el plazo por el que será nombrado, que será de un máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haber cubierto el puesto de manera definitiva.

La propuesta de nombramiento se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión.

La persona elegida deberá presentar el informe favorable de la Administración de procedencia dentro de un plazo de diez días hábiles desde que se le haya comunicado su selección como la persona candidata adecuada para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo asumir el puesto en un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que recibe la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si conlleva cambio de residencia.

En caso de que en el plazo otorgado a la persona elegida no presente informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no asuma el puesto, se procederá de igual manera con el/la candidato/a que haya quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

El nombramiento y la asunción del puesto se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Incidencias

Las actuales bases y la convocatoria podrán ser recurridas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas podrán presentar recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo, en un periodo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En lo que no esté previsto en las bases, será aplicable la Ley 6/2023, de 7 de julio, Ley de Policías Locales de Andalucía; Ley 5/2023, del 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Palomares del Río en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter



Cód. Validación: 9N4994XA4HTRWMFWA39CT22LR
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palomares del Río, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Palomares del Río a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y demás comunicaciones."

Segundo.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Departamento de Recursos Humanos.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia y Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Palomares del Río."



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH

PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Cobertura de CUATRO (4) PLAZAS de Funcionario/a de carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la escala Básica mediante Comisión de Servicio.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificación)

DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI

☐

NO

☐

Página 7 de 8

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río
Tel: 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791
www.palomaresdelrio.es



Cód. Validación: 9N4894XA4HTRWFWA39CT22LR
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

DECLARACIÓN: El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

INSTRUCCIONES DE SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD (ANEXO I)

Las personas aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

- Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.
- Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.
- Copia del DNI.
- Copia carnet de conducir A2 y B.

A continuación, asegúrese de mencionar los documentos que adjunta para su correcta revisión.

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

RECOMENDACIONES:

Presentación de solicitud por vía telemática, se recomienda que toda la documentación se suba a la sede electrónica en un documento PDF (o dos, según el peso de los documentos) para así agilizar el proceso y evitar errores.

Enlace a la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/info.0>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palomares del Río, a la fecha en la que se procede a su firma.

EL ALCALDE

Manuel Benjumea Gutiérrez



Cód. Validación: 9N4994XA4HTRWFWA39CT22LR
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8